



VISTOS Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS , ubicado en [REDACTED] , REGION DEL MAULE con ingreso en prestación N°1407028565 de fecha 09/04/2014, presentada a esta SEREMI de Salud por [REDACTED] , con domicilio en [REDACTED] , representada por Don(a) [REDACTED] , ambos domiciliados(as) para estos efectos en [REDACTED] , REGION DEL MAULE

Considerando lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria .

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en [REDACTED] , CURICO , REGION DEL MAULE, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS

2. APERCIBESE al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente de ALMACEN DE ABARROTOS, MICRO EMPRESA FAMILIAR, correspondiente a la Ilustre Municipalidad de [REDACTED]

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR ORDEN DEL SEREMI
DE SALUD REGION DEL MAULE SEGUN RESOLUCIÓN
Nro 115/13



PATRICIO FUENTES MORAGA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE